

el surtimiento de los ventanillos del termino de  
 esta ciudad a otra persona alguna mas que a los  
 remanentes del abasto con arreglo a lo estipulado  
 en la condicion segunda de su contrata: e inteli-  
 genciada la Ciudad de que quanto fundamento se  
 expresan en dho. oficio en apoyo de la posesion in-  
 memorial que dice tener dho. Alm.<sup>o</sup> son muy con-  
 trarios a las facultades que a esta Ciud.<sup>d</sup> le competen  
 sin apoyo legal las que se expresan en dho. oficio  
 Acordó: se pare nuevo oficio manifestandole ser  
 muy diferentes las facultades correspondientes al  
 gobierno p.<sup>a</sup> el surtim.<sup>to</sup> de todos los puertos publicos  
 para el abasto del pueblo de la recaudacion de los  
 drón. que cauen los generos q.<sup>e</sup> en ellos se vendan:  
 que baxo dho. respecto ni la Ciudad puede entenderse  
 de que al abastecedor se le cumpla lo que  
 tiene estipulado ni tampoco debe mezclarse en  
 la recaudacion de los drón. que es lo que compete  
 a la R.<sup>a</sup> Otacionda baxo cuyo orden se hara en-  
 tender en dho. of al Cab.<sup>o</sup> Alm.<sup>o</sup> que de no despa-  
 char las guias correspond.<sup>tes</sup> con arreglo a lo estipu-  
 lado y med.<sup>te</sup> la posesion de que no hay memoria  
 en contrario de que las facultades del surtim.<sup>to</sup>  
 son propias y caracteristicas del gobierno se vera  
 la Ciudad en la precision de hacer el recuo  
 correspondiente siendo de cuenta cargo y riesgo  
 de quien haya lugar los perjuicios que se sigan

